



Municipalidad
de Chillán Viejo

Dir. Administración y Finanzas



CALIFICA CONDICION DE TRATO DIRECTO

DECRETO N. 4214 /
CHILLAN VIEJO, 30 JUL 2015

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con sus textos modificatorios; El Decreto Alcaldicio N° 6588 de fecha 17.12.2014 que aprueba el Presupuesto Municipal año 2015, la Ley N.° 19.886. Ley de Bases sobre contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, publicada en el Diario Oficial del 30.07.2003; **Artículo 10 N° 8 “Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales”.-**

CONSIDERANDO:

Las cotizaciones de los siguientes Proveedores:
RENATO DIAZ S.A.; CONSTRUCTORA INVERCIC LTDA. Y SODIMAC S.A..
La Orden de Pedido N° 22 del Director de Tránsito.

Informe de Trato Directo firmado por el Director de Tránsito, en la cual indica adquirir escalera de 3 peldaños a la Empresa Renato Díaz S.A., en consideración a que es la oferta más económica, según lo establecido en el Art. 8 Letra g Ley N° 19.886 t Art. 10 N° 8 Decreto 250, por ser el valor de la adquisición menor a 10 U.T.M.

DECRETO:

1. Califíquese la condición de Trato Directo para la compra de una escalera de tres peldaños a la Empresa **RENATO DÍAZ S.A.**, Rut N° 89.125.000-2.-
2. Emítase la Orden de Compra correspondiente a través del Portal Chilecompra por el valor total de **\$13.990.-** impuesto incluido.
3. Impútese el gasto incurrido a la cuenta que corresponda al Presupuesto Municipal Vigente.



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

AMJ/UAV/HHH/OES/PMV/ygc

Distribución: Secretario Municipal, Adquisiciones, Oficina de Partes.

ANOTESE, COMUNIQUE Y ARCHIVESE



ALEJANDRA MARTINEZ JELDRES
ALCALDESA (S)



INFORME TRATO DIRECTO

En atención al Artículo N° 22 del Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de Chillán Viejo, vigente, procedo a emitir el siguiente Informe por Trato Directo.

BIEN/SERVICIO	:	Escalera de Tijera 3 peldaños
ID LICITACION	:	Trato Directo
FUNDAMENTO TRATO DIRECTO	:	Considerando la necesidad urgente de adquirir escalera de 3 peldaños para la Dirección de Tránsito, cuyo monto no asciende a las 10 U.T.M.
PROVEEDOR	:	Renato Díaz S.A., Rut N° 89.125.000-2
CONCLUSION	:	Trato directo para la adquisición de Escalera de 3 peldaños
MARCO LEGAL	:	Ley 19.886, Art. 8 Letra G "Cuando por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa". Decreto 250, Art. 10, N° 8 "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales, en este caso el fundamento de la negociación que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma".



Jose Olivares Bello
JOSE OLIVARES BELLO
DIRECTOR DE TRANSITO